

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2877 – M. 195578236 – Valor C\$ 1,235.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMAS DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN), fue inscrita bajo el Número Perpetuo ochocientos cincuenta y dos (852), del folio número seiscientos sesenta y uno al folio número seiscientos ochenta (661-680), Tomo: III, Libro: CUARTO (4°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I, Libro DECIMO SEXTO (16°), bajo los Folios número un mil cuatrocientos setenta y cinco al folio número un mil cuatrocientos y dos (1475-1482), a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la Entidad denominada “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha once de octubre del año dos mil diecinueve. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

REFORMA DE ESTATUTOS N°.“1”

Solicitud presentada por el Señor MARIO ALONSO AVILEZ en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN) el día tres de octubre del año dos mil diecinueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la Entidad denominada “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo Ochocientos cincuenta y dos (852), del folio número seiscientos sesenta y uno al folio número seiscientos ochenta (661-680), Tomo: III, Libro: CUARTO (4°), que llevó este Registro, el veintiuno de Octubre del año un mil novecientos noventa y seis. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribáse el día once de octubre del año dos mil diecinueve, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN) Este documento es exclusivo para ubicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha once de octubre del año dos mil diecinueve. Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO

A la entidad denominada “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN), le fue otorgada Personalidad Jurídica según **decreto legislativo número 1713**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 168, del tres de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 64 con fecha del dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Ochocientos cincuenta y dos (852)**, del folio número seiscientos sesenta y uno al folio número seiscientos ochenta (661-680), Tomo: III, Libro: Primero (4°), inscrita el veintiuno de Octubre del año mil novecientos noventa y siete.

En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio.

POR TANTO

De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”**

ACUERDA

ÚNICO

Inscribáse la primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad “**ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA**” (ASEGPRIN), que íntegra y literalmente dicen así: **TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57). ESTATUTOS REFORMADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE NICARAGUA (ASEGPRIN)**. En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, Ante Mí: **JUAN RAMÓN GRÁDIZ BLANCO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, titular de la cédula de identidad número seis, cero, ocho, guion, uno, seis, cero, seis, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, A (608-160664-0000A) y carnet de la Corte Suprema de Justicia número tres, dos, tres, nueve (CSJ 3239), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que expirará el veintiocho de mayo del dos mil veinte, comparece: **MARIO ALONSO AVILEZ**, mayor de edad, casado, Administrador